PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, INVENTARIO, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COLECCIONES DE BIENES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Y PATRIMONIAL GESTIONADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

I. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

A) OBJETO:

El objeto del presente contrato es el desarrollo de los trabajos relacionados con las funciones básicas de documentar las colecciones museográficas (recopilación, ordenación, control y gestión de toda la información de interés científico o histórico que conserva en Patronato de la Alhambra y Generalife). Atribución que queda establecida en el artículo 2 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos (en adelante, RDLPHE) y los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (en adelante, LMA)

El Patronato de la Alhambra y Generalife gestiona varias instituciones museísticas y colecciones de índole museográfica en el ejercicio de sus competencias: el Museo de la Alhambra (creado como Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán mediante Decreto 3390/1962 y posteriormente, por Orden de 18 de mayo de 1994, pasa a denominarse como actualmente se le conoce); el Museo-Legado de Ángel Barrios que fue donado al Patronato de la Alhambra y Generalife en 1975 por doña Ángela Barrios Pavía; y el fondo artístico del PAG, más las colecciones museográficas que pudieran integrarse en un futuro.

La puesta en marcha de las distintas acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento de los citados artículo 2 del RDLPHE, los artículos 4 y 5 de la LMA, así como el artículo 6º, letra b) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, en lo relativo a la protección y conservación de los bienes muebles, es el objeto primordial de este contrato de servicios.

De manera más concreta, el objeto estará dirigido al desempeño de las funciones de conservación, catalogación, exhibición ordenada de la colección y la investigación en el ámbito de sus colecciones, previstas en el citado artículo 2 del RDLPHE, así como a lo previsto en su capítulo IV, relativo al "tratamiento administrativo de los fondos" y V, concerniente al "tratamiento técnico de los fondos".

En cuanto a lo que dispone el artículo 4 de la LMA respecto a las funciones básicas de los museos, interesa al objeto de este contrato lo relativo a la protección y la conservación de los bienes que integran la institución; el desarrollo, el fomento y la promoción de la investigación de sus fondos y de su especialidad; la documentación con criterios científicos de sus bienes; la organización y la promoción de las iniciativas y actividades que contribuyan al conocimiento y difusión de sus colecciones o de su especialidad; y finalmente, el fomento y la promoción del acceso público a los museos y a sus servicios culturales, de manera presencial y por medio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Igualmente, la LMA, señala en su artículo 5 que son deberes de los museos, entre otros, mantener un registro e inventario actualizado de sus fondos y facilitar el acceso a las personas interesadas en la investigación de los mismos.

Además, supone un antecedente, al margen de lo previsto en la normativa, el *Plan Director de la Alhambra y el Generalife 2007-2020*, que describe como uno de los retos de futuro más importantes, la

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ordenación de su estructura museística para presentar una de las colecciones más atractivas del mundo islámico, uniendo las cualidades de la colección con unos atributos que proceden del lugar. Para el Plan Director, la ordenación de esa estructura museística abarca un cambio global que afecta a la organización interna, adecuando sus contenidos a las necesidades administrativas, de gestión e instalación, museográficas, en materia de investigación y difusión, y en general, en todos aquellos aspectos que acercan la información al ciudadano.

En este sentido, es necesario aludir a que en el marco del *Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación* (PAIDI) 2020, se citan como líneas estratégicas en el ámbito del patrimonio y la creación, los programas de fomento de la investigación del Servicio de Investigación y Difusión, Dirección General de Innovación Cultural y Museos o de otros entes como el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico o el PAG. Reconociendo que "son relevantes en ese sentido, la trayectoria de instituciones de reconocido prestigio investigador, como, de un lado, el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, Agencia Administrativa que cuenta con su "Plan Director (2007-2020), aprobado por el Pleno del Patronato".

En este contexto, el objeto del contrato se origina ante el necesario proceso que permita conocer y difundir los fondos de los Museos de la Alhambra y de las colecciones de bienes museográficos custodiadas en el Patronato de la Alhambra y Generalife. En él, se aúnan tres aspectos destacados:

- la *investigación básica*, que comprende todos aquellos estudios y trabajos originales que tienen como objetivo adquirir nuevos conocimientos científicos y técnicos sobre los fondos, analizando sus propiedades, estructuras y relaciones, con el fin de formular criterios que permitan su correcta catalogación;
- la *investigación aplicada,* que partiendo de los trabajos originales desarrollados en la investigación básica permita adquirir nuevos conocimientos orientados a un objetivo práctico determinado: "catalogación y difusión";
- el *desarrollo tecnológico*, que comprende la utilización de los conocimientos adquiridos en la investigación aplicada para la producción de materiales, dispositivos, procedimientos o servicios nuevos, cumpliendo así con el doble fin del contrato: disponer de un instrumento eficaz de soporte para otras investigaciones básicas o aplicadas, y permitir un adecuada difusión de los fondos del Museo de la Alhambra, del Museo-Legado Ángel Barrios, y demás fondos patrimoniales, tanto a nivel profesional como social.

De acuerdo a estos principios, desde 2006 uno de los objetivos básicos del PAG, viene siendo la documentación, investigación y la difusión de la colección. El instrumento por el que se optó como base de conocimiento y gestión de las colecciones homologada, ha sido el *Sistema de Documentación y Gestión Museográfica* DOMUS*,* desarrollado por el antiguo Ministerio de Cultura, e implantado en todos los museos de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía, que se ha ido completando y gestionando mediante contrato de prestación de servicios. Gracias a su desarrollo, se ha conseguido en la actualidad la inclusión en el sistema DOMUS de registros relativos a más de 150.000 piezas del fondo del Museo de la Alhambra. Igualmente se han alcanzado excelentes resultados de potenciación y dinamización de los medios de comunicación sociales del Museo de la Alhambra como línea de divulgación y difusión hacia la ciudadanía a través del portal Colecciones en Red, del Ministerio de Cultura y Deporte.

Además de continuar con la labor desempeñada en años anteriores, dada la previsión de continuo incremento de nuevos ingresos debidos a las actuaciones arqueológicas desarrolladas por el PAG en el ejercicio de sus competencias, así como la persistencia de las necesidades actuales de las instituciones museísticas en relación con la divulgación de sus colecciones, el objeto global del trabajo es:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Inventario completo de los fondos de naturaleza museística del Museo de la Alhambra, del Museo-Legado Ángel Barrios, y demás fondos museográficos del Patronato, así como de los futuros ingresos patrimoniales, lo que requiere la identificación, análisis y documentación de cada objeto en distintas categorías históricas, técnicas y administrativas.
- Registro e inventario en DOMUS de la colección.
- Catalogación en DOMUS de las piezas inventariadas más significativas, lo que conlleva la investigación de cada pieza.
- Desarrollo de funciones de asesoramiento y mantenimiento técnico para los fondos de naturaleza museística conservados en el Museo de la Alhambra, el Museo-Legado Ángel Barrios y demás fondos patrimoniales actuales o futuros integrados en la colección artística del PAG.

En consecuencia, para la ejecución de la prestación del servicio relativo a este contrato, se plantea la necesidad de establecer varios objetivos que deberán ser la directriz principal a la hora de elaborar la propuesta técnica descrita en los PCAP de esta licitación. Aunque de manera pormenorizada se describirán en el punto "II. Descripción del Servicio" de este documento, se dividen en los siguientes bloques:

Objetivo 1: Mejora del sistema de gestión documental. Inventario y Catalogación.

Objetivo 2: Mejora y mantenimiento de sistema de localización topográfico.

Objetivo 3: Renovación del catálogo fotográfico y digitalización de fondos.

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Para el logro de estos objetivos el PAG no dispone actualmente de personal adecuado suficiente para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato. En la situación actual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia, no existen puestos suficientes que puedan asignarse a dicho trabajo. Por tanto, es imprescindible la contratación de un equipo técnico-científico capacitado y especializado para estos cometidos y conocimientos específicos del tipo de materiales existentes en el Patronato, que garantice la calidad del resultado y capacitado para garantizar la difusión de los mismos. Por este motivo, la valoración del proyecto de ejecución es prioritaria sobre otros valores igualmente importantes.

De igual modo, siendo todas estas las circunstancias y en base a lo dispuesto en el artículo 28 y el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª "De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el objeto del contrato comprende un objetivo secuencial claramente determinado: investigar, organizar, sistematizar y difundir, creando un valor en sí mismo y en aplicación a futuras ampliaciones o trabajos secundarios y/o derivados.

Por tanto, cabe deducir, que el objeto del contrato se circunscribe dentro de las funciones básicas de los museos, en cumplimiento de sus obligaciones legales y con un marcado carácter investigador, difusor y de adaptación tecnológica. Se incluye además en el marco de la planificación estratégica diseñada por el PAG en su Plan Director y el PAIDI. Por otra parte, ante la especificidad y temporalidad de su contenido, es susceptible de ejecución por servicios externos especializados, así como porque el PAG en la actualidad carece de los medios técnicos y personales para llevarlos a cabo.

De la descripción del objeto del contrato se justifica su inclusión en los programas de investigación, desarrollo e innovación seguidos por el PAG con el fin de dotarse de medios avanzados que posibiliten

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

una tutela óptima de los bienes culturales muebles que custodia.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) plantea, en el marco de su Plan Director, dotar de capacidad suficiente a las instituciones museísticas para dar respuesta a las necesidades presentes y futuras en las áreas de investigación y difusión de su colección.

El rico fondo de sus museos y del Patronato precisa, para su puesta en valor y difusión, de la realización de trabajos específicos relacionados, tanto con el análisis y conservación de su colección, como con la generación de instrumentos útiles para su conocimiento, gestión y estudio.

En el presente concurso se licitan la consecución de los objetivos citados de manera global en el punto I de estos Pliegos, para los que se dispone de cobertura presupuestaria. De manera más concreta los objetivos planteados para la consecución del servicio son los siguientes:

Objetivo 1: Mejora del sistema de gestión documental. Inventario y catalogación.

1- Diseño de un plan de implementación y cumplimentación de libros de registro normalizados según lo estipulado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, capítulos IV y V, así como a la publicación del Ministerio de Cultura: "Normalización documental de museos: elementos para una aplicación informática de gestión museográfica".

2- Llevar a cabo una propuesta de actualización del desarrollo y mantenimiento de procedimientos y protocolos normalizados para los procesos de inventario y catalogación, a través de la elaboración de una base de datos en la que se incluyan los distintos números de registro dados a las fondos museográficos a lo largo de la historia de ambas instituciones museísticas y a la colección de bienes patrimoniales custodiados en el PAG, la confección de un nuevo sistema de asignación de número de inventario/registro que atienda a las citadas concordancia y a el principio de ordenación de los registros por orden de ingreso.

3- En consecuencia, definición e implantación de mejoras en el sistema de inventario y catalogación a desarrollar.

4- Redacción de tesauros normalizados según las directrices dictadas por el Departamento con competencia en materia de gestión de fondos museísticos de la Junta de Andalucía para su uso en el sistema DOMUS.

5- Diseño y redacción del plan de implementación de un protocolo de documentación de las restauraciones realizadas en los fondos objetos del contrato por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

6- Diseño de criterios y manual para la ejecución de búsquedas documentales relacionadas con la colección.

7- Inventariado de 9.500 piezas en DOMUS y la base de datos ofimática del Museo de la Alhambra.

8- Inventariado de la totalidad de piezas museográficas del Museo-Legado Ángel Barrios en DOMUS.

9- Catalogación de 1.400 piezas seleccionadas en DOMUS y la base de datos Access del Museo de la Alhambra.

10- Inventario y catalogación de las piezas de la Colección Artística del PAG.

11- Incorporación del peso de los fondos museográficos en DOMUS y en la base de datos ofimática: 20.000 piezas seleccionadas.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12- Funciones continuadas de asesoramiento y de mantenimiento técnico en cuanto a labores de inventario y catalogación.

Objetivo 2: Mejora y mantenimiento de sistema de localización topográfico.

1- Evaluación y diseño del plan de mejora del sistema de localización topográfica de todos los fondos museográficos, independientemente de la sede en la que se ubiquen, coherente con los procedimientos y protocolos generales del sistema de documentación.

2- Implantación y desarrollo del plan de mejora anteriormente citado.

3- Diseño de un sistema de siglado y etiquetado de las distintas sedes acorde con el plan de mejora de localización topográfica, atendiéndose a innovaciones tecnológicas.

4- Evaluación y diseño del plan de mejora de almacenamiento de los fondos museográficos en las sedes del edificio de Fuentepeña y en el antiguo Museo de la Alhambra teniendo en cuenta:

- Diagnóstico y viabilidad atendiendo a las distintas ventajas e inconvenientes de una reunificación de todas las colecciones en el edificio de Fuentepeña.
- Evaluación del estado de los distintos contenedores y soportes de almacenamiento, así como la instalación de las distintas piezas exentas.

5- Plan de organización del fondo numismático conservado en el edificio de Fuentepeña.

6- Mantenimiento y actualización cotidiana de las topografías de todos los fondos museísticos ubicados en las distintas sedes en las que se conservan fondos museográficos asignados al Museo de la Alhambra, el Museo-Legado Ángel Barrios y colección artística, incluyendo toda clase de movimientos de los mismos.

Objetivo 3: Renovación del catálogo fotográfico y digitalización de fondos:

1- Redacción de un plan de mejora y renovación del catálogo fotográfico digital de los fondos museográficos para su uso en el Sistema DOMUS atendiendo a:

- Necesidad de actualización de las fotografías por intervenciones recientes en los fondos.
- Inclusión de nuevos fondos ingresados en el Museo.
- Diseño de un plan organizado de digitalización de fichas históricas del Museo de la Alhambra.

2- Puesta en marcha del citado plan, atendiendo a los siguientes aspectos:

- El desarrollo de un plan de trabajo coherente, racional, basado en criterios científicos lo más actualizados, en orden a dar cumplimiento a los objetivos.
- Adecuada relación y coherencia dentro del plan de todos los objetivos en relación con el plan de trabajo propuesto.
- En general, mejor resolución de los objetivos del servicio.
- Claridad y detalle del cronograma y desarrollo de tiempos.

Todos los nuevos desarrollos y actualizaciones deberán satisfacer, por un lado, las especificaciones que se establezcan por los responsables de las colecciones, con objeto de adecuarlas a las exigencias de la organización del PAG, adaptándolas a las metodologías, herramientas y procedimientos de la institución; y, por otro, las determinaciones de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de museos, para el correcto acceso a la información en la web.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos, la institución, conjuntamente con el proveedor del servicio, planificarán todas las tareas al comienzo de la prestación del servicio. Entre otras: disposición de los recursos humanos para la definición del trabajo e implantación del entorno tecnológico para la realización de los objetivos.

Cualquier producto que se desarrolle dentro de esta contratación será propiedad del PAG y, por tanto, de libre disposición por la institución.

III- ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS A LAS QUE HA DE AJUSTARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1- El Proyecto se desarrollará con los recursos materiales puestos a su disposición, junto con los aportados por la empresa que resulte contratista, por lo que el adjudicatario deberá tener en cuenta que dispondrá de los medios suficientes, adaptados al volumen de trabajo reseñado en este pliego, que deberán alcanzar, al menos, las dotaciones mínimas de personal y medios materiales, ofimáticos y de comunicación necesarios para ejecutar lo establecido en el presente PPT, así como las presentadas por él en su oferta y le hayan sido aceptadas por el PAG en el momento de la adjudicación. Será requisito imprescindible proporcionar un dispositivo móvil para el coordinador/a que permita una comunicación interna y rápida.

2- El adjudicatario deberá aportar equipos informáticos propios, necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberán destinarse en exclusiva al objeto del contrato. Dichos equipos deberán contar con las licencias de programas necesarios y cumplir los requerimientos según la política informática del PAG. Asimismo, le corresponde al adjudicatario el mantenimiento de los mismos.

3- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario aprobado por el PAG, excepción hecha de aquellos casos en que, de manera expresa, la cobertura de las prestaciones haya de extenderse a mayor número de horas.

4- El PAG se compromete a facilitar al adjudicatario el acceso a los lugares donde se encuentren ubicados los materiales amparados por el presente contrato.

5- El adjudicatario deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios para cumplir los objetivos que se contienen en el presente contrato.

6- El adjudicatario presentará una memoria final detallada a la terminación del trabajo.

IV.- RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. La empresa adjudicataria aportará los medios humanos precisos y adecuados para el desarrollo del mismo. Para la realización del presente trabajo se requiere de un equipo de trabajo, compuesto de al menos 5 profesionales, siendo al menos uno de ellos el/la coordinador/a de proyecto, que cumplan las siguientes especificaciones.

- Un/a coordinador/a del proyecto que organice y coordine los trabajos a realizar, con la dedicación necesaria para atender el servicio de acuerdo con las funciones encomendadas. Deberá acudir a requerimiento del PAG siempre que resulte necesario por razones del servicio. Entre otras le corresponderá:

    - Planificar, organizar, dirigir, inspeccionar y elaborar informes sobre los trabajos correspondientes a su ámbito de responsabilidad y al objeto del servicio que se presta.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Organizar los procesos de trabajo.
- Supervisar la utilización, funcionamiento y conservación del sistema automatizado (DOMUS)
- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de la prestación del servicio, así como, velar por el nivel de calidad en la prestación del mismo

- Se requiere que posea el Título de Educación Superior (niveles 6-8) según CNED-P2014, sector de estudio 02, en Artes y Humanidades (según CNED-F2014), con DOS AÑOS de experiencia demostrable, en la ejecución de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación a ejecutar; asimismo, deberá acreditar experiencia en el conocimiento y manejo del Sistema de Gestión y Documentación Museográfica DOMUS.

- Un equipo de trabajo responsable de la realización de todos los trabajos y procesos necesarios para la ejecución del presente contrato. Estará compuesto por personal con Título de Educación Superior (niveles 5-8) según CNED-P2014 y acreditación de al menos UN AÑO de experiencia en trabajos de similares características de cada uno de los miembros del equipo; asimismo, deberá acreditar experiencia en el conocimiento y manejo del Sistema de Gestión y Documentación Museográfica DOMUS.

Deberá especificarse la estructura organizativa del equipo, capacitación, experiencia y cualificación de los miembros del mismo, sistemas internos de transmisión de información, sistemas de control de calidad y sistemas de transmisión de la información al cliente.

2. El contratista deberá presentar un dossier de la empresa realizado específicamente para mostrar la adecuación de sus equipos, personal y experiencia a la realización del contrato objeto de este pliego. Sólo se relacionarán y se aportarán imágenes de maquinaria, equipos, trabajos realizados y personal que vayan a participar realmente en la ejecución del contrato. Se organizará y resumirá la información de tal manera que facilite al máximo la valoración y cuantificación de los aspectos a valorar según el baremo detallado en los Anexos IX y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte de todos los equipos y empresas que participen, estén o no integrados directamente en la empresa adjudicataria.

4. La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo.

5. La empresa adjudicataria deberá encargarse de solicitar todos los permisos necesarios para el montaje, suministro, transporte, carga y descarga de cualquier material que sea necesario para la prestación del servicio. Así mismo, deberá facilitar todos los datos personales de transportes, equipamientos, etc. a las instituciones implicadas para obtener estos permisos.

6. La empresa adjudicataria incluirá, sin incremento de coste de la oferta licitada, el seguro de responsabilidad civil.

V. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario cumplirá con las prescripciones previstas en el presente pliego con las siguientes especificaciones:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por órgano de contratación.

Con objeto de dar cumplimiento al nombramiento previsto en el artículo 62 de la LCSP; el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Investigación y Difusión, o a quien en cada caso desempeñe sus funciones, correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. El responsable del contrato velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a su trabajadores/as correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación"

2.- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario incluido en la oferta técnica del adjudicatario, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

3.- El contratista aporta su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 del LCSP,

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

4.- El adjudicatario deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios para cumplir los objetivos que se contienen en el presente contrato., debiendo realizar las sustituciones necesarias en su equipo en casos pertinentes.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VI.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En las dependencias del PAG se realizarán físicamente las tareas imprescindibles objeto del contrato, bajo la dirección e instrucciones del Responsable del contrato que serán trasladas al Coordinador/a del Proyecto de la empresa. Para ello, el adjudicatario desplazará al PAG los recursos humanos necesarios.

En todo caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados /as públicos/as y dispondrán de una tarjeta de acreditación específica e identificada individualmente, diferente al de los empleados/as públicos. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta situación.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el/la contratista velará por el buen uso y mantenimiento de los espacios e instalaciones utilizados, incluyendo la reposición de los que pudieran sufrir algún desperfecto, responsabilizándose y asumiendo los costes de su reparación en un corto espacio de tiempo (no permitiéndose un tiempo de demora, en caso de averías, superior a 24 horas para defectos mayores y 2 horas para defectos menores), y de su adaptación a la normativa vigente en caso de que sea necesario.
Las infraestructuras y equipamientos puestos a disposición del contratista para la ejecución del contrato son las siguientes:
* Nuevos Museos: lateral izquierdo en módulo central

Este local dispone de línea telefónica para comunicación con el PAG y así como las conexiones necesarias para redes.

Estos espacios solamente podrán utilizarse para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato. En ningún caso la empresa adjudicataria adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos en perfecto estado de uso, bien el día que se dé por finalizada la relación que, sobre la base del presente concurso, se establezca entre ambos, o bien porque el PAG precisase recuperar el citado local para otros usos.

El PAG podrá facilitar mobiliario básico (mesas y sillas). Igualmente, podrá cambiar los espacios en uso y el material cuando así sea preciso por razones de organización del trabajo

Si se diera alguna circunstancia que requiriera alguna actividad complementaria dentro del objeto de contrato, se indicará la posibilidad de prórroga del servicio.

VII.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

1. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Información de Base

El PAG facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione es propiedad del PAG y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

3. Confidencialidad de la Información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del PAG. Los trabajadores y trabajadoras y el personal que integren el equipo de trabajo no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

4. Tratamiento Protección de Datos:

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del PAG, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y los responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

5. Facturación:

El adjudicatario presentará facturas por los servicios realmente efectuados con una periodicidad mensual, que deberán ser aceptadas por el PAG.

6. Facultades de inspección y actas de Incidencias:

El PAG a través del responsable del contrato o de la persona que se designe, podrá inspeccionar al personal y su trabajo, así como todo lo establecido en el presente PPT, y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

En caso de infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares o en las que se incluyan en el contrato, al cual se vincula la oferta de la adjudicataria, la Dirección del PAG las comunicará a la adjudicataria, mediante el correspondiente Acta de Incidencias, en el que se hará constar la anomalía detectada y que, en cualquier caso, deberá ser recibida y firmado por ambos.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, prorrogable hasta otros 24 meses.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: ENTORNO TECNOLÓGICO Y DOCUMENTAL SUSCEPTIBLE DE SER UTILIZADO

ENTORNO TECNOLÓGICO

***Sistema de Documentación y Gestión Museográfica* DOMUS**

Desarrollada por el antiguo Ministerio de Cultura (Subdirección General de Museos Estatales y Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de Información), esta herramienta consta de un diseño general, distribuido en módulos, para la cumplimentación de distintos tipos de información, incluyendo la documentación gráfica en formato digital de los materiales. Es la herramienta utilizada para el inventario, catálogo y difusión de los fondos de los museos andaluces en el Portal de museos de Andalucía de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en la Red Digital de Colecciones de Museos de España. CER.ES, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

***Base de Datos del Museo de la Alhambra* (BDA)**

La *Base de Datos del Museo de la Alhambra* está elaborada en el soporte informático *Access*. Se ha creado específicamente para esta institución y para la organización del fondo a nivel topográfico, volumétrico y material. Incluye campos identificativos de las unidades de instalación; ubicación precisa de los materiales en el museo; dimensiones de las unidades de instalación (alto, ancho y grueso); y el tipo de material.

ENTORNO DOCUMENTAL

Fichas del *inventario general* del Museo de la Alhambra.

Fichas del *catálogo sistemático* del Museo de la Alhambra.

Fichas del *catálogo monográfico* del Museo de la Alhambra.

Libros de registro del Museo de la Alhambra

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rocío Díaz Jiménez

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico del Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		15/06/2020	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwez5JmAA1Mpo0U5Wo10ld67IfA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	